



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00813
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

De conformidad con el art. 446 Numeral 3° del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 013 de este cuaderno), por cuanto la misma no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez